

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018

SRES./SRAS. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sr. Vicepresidente Séptimo

D. Bernabé Cano García

Sres./Sras. Diputados/as

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Juan José Castelló Molina

D. José Francisco Chulvi Español

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D^a Carmen Verdú García

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusan su falta de asistencia los Sres. Vicepresidente Segundo, D. César Augusto Asencio Adsuar; y Vicepresidente Quinto, D. Adrián Ballester Espinosa; ambos del Grupo Popular.

No asisten el Sr. Diputado Provincial D. Antonio Alfonso Francés Pérez y la Sra. Diputada Provincial Dña. Fanny Serrano Rodríguez, ambos del Grupo Socialista.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º FONDOS EUROPEOS. Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Muy buenos días a todos y a todas. Simplemente para tener conocimiento del contenido del punto.

Todos conocen que fuimos, en este sentido, reconocidos, es un proyecto que realizó la Casa, la Diputación de Alicante, es un proyecto que se denomina SMART-COSTA BLANCA, con un coste inicial de dos coma seis millones de euros, que ha obtenido una subvención del Fondo FEDER de la Unión Europea, de uno coma seis millones. Es decir, hasta los dos coma seis habrá una aportación de quinientos mil euros, en el año dos mil diecinueve y en el dos mil veinte, para la redacción del mismo y para comenzar, en este caso, con toda la licitación tenemos, efectivamente, es preceptivo, aprobar este Convenio con la Entidad Pública Empresarial RED.ES que sería quien haría la licitación de todo el procedimiento.

No obstante, es un proyecto que yo creo que es importantísimo para toda la provincia y sobre todo para convertirnos en un destino inteligente, turístico, que yo creo que es algo que necesitamos y sobre todo estar a la vanguardia, en todo momento, dentro de los ámbitos turísticos. Nada más. Muchas gracias, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Dolón. Intervenciones. Sí. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Sí, muchas gracias. Bueno, nos parecen muy interesantes todas estas cuestiones. Lógicamente vamos a aprobar, pero me gustaría recordarles que estamos hablando de estar la vanguardia digital y cuestiones de este

tipo y aquí, en este Pleno, hemos traído Mociones para que los pueblos, las poblaciones de menor población de nuestra provincia, tuviesen, como mínimo, acceso a un cajero automático y, menos mal, que la Generalitat valenciana ha escuchado esas demandas y las va a ver.

Yo pediría a la Diputación que, lógicamente, continúe en la senda de estas cuestiones, como la que traemos hoy aquí, pero que no deje de lado otras que son también importantes para el día a día de los municipios, especialmente los de menor población de nuestra provincia. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues la Diputación Provincial de Alicante tiene un presupuesto de doscientos cincuenta millones, doscientos treinta y nueve, aproximadamente, doscientos cuarenta millones de euros, con el circulante que tenemos; la Generalitat valenciana tiene un presupuesto de cerca de veinte mil millones. Si la Generalitat valenciana, con veinte mil millones de negocio, no tiene capacidad para negociar con los bancos de la Comunidad, difícilmente lo tendrá la Diputación Provincial de Alicante.

Por tanto, creo que la Generalitat valenciana llega tarde, porque éste es un tema ya que se debatió hace dos o tres años y en el que, por supuesto, nosotros, desde la Diputación Provincial, llevamos trabajando, muy especialmente a través de las entidades financieras que trabajan con SUMA y ahora, dará buena cuenta del tema -porque creo que viene al tema- el Sr. Morant, y me gustaría para información y máxima transparencia que se informe del tema. Sr. Morant, tiene el uso de la palabra.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias, Sr. Presidente. Yo, por responderle al Sr. Chulvi. Cuando ocurrió esa casuística, nos reunimos con algunas entidades financieras y ya le avanzo que varias ya han abierto oficinas en municipios donde no existía ninguna entidad. Ahora se llama EUROCAJA. Y otra entidad -no diré el nombre, porque creo que no procede- implantó un camión-oficina que está visitando más de veintitrés municipios, dando el servicio de atención a los municipios.

Por lo tanto, yo creo que esta Administración sí que ha hecho algo. Es difícil llegar a todos. Es una empresa privada. Pero sí que se ha hecho trabajo en esa materia y puede Vd. comprobar que existe un camión-oficina de una entidad, que va a dos municipios por cada día, dando ese servicio y luego hay un plan de expansión de otra compañía, en el que tiene previsto abrir veinticuatro oficinas en municipios donde no existe ninguna entidad financiera.

O sea, que la Diputación, dentro de sus medidas, ha hecho lo que buenamente puede. Evidentemente, comparto la opinión del Presidente, que la

Generalitat valenciana tiene mucho más poder para negociar con estas entidades, pero quédese tranquilo que hemos hecho lo que hemos podido, buenamente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Estoy seguro de que juntas, ambas Administraciones, cada uno con su capacidad de negociación; nosotros con nuestro circulante en SUMA, pequeño, y la Generalitat con sus veinte mil millones de presupuesto, seguro que, conjuntamente, vamos a dar buena respuesta a las necesidades de los municipios de la provincia de Alicante. Juntos.

Vamos a proceder a la votación del punto.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Carmen Verdú García, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado del Área de Buen Gobierno y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por mayoría de veintiséis votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar la iniciativa “Smart Costa Blanca”, cuyo importe total asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos de euro (2.642.593,47 euros).

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, cuyo

texto, en su Clausulado, es del siguiente tenor literal :

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

C077/18-SP

.../...

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por la Diputación de Alicante, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes. Un resumen de dicha iniciativa se recoge en el Anexo III.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, la entidad local en proceso de selección, presentó con fecha 22 de Febrero de 2018 una propuesta de iniciativa.

Que el objeto de la iniciativa es promocionar la oferta turística de la provincia y consolidar Costa Blanca como uno de los principales destinos vacacionales, promover el desarrollo turístico de la provincia de Alicante para convertir el turismo en motor de su economía y en una fuente importante de empleo e ingresos, y fidelizar al turista que visita la provincia.

Que las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

- Plataforma Inteligente de Gestión de Destino
- Museo Inteligente
- Señalética Inteligente

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Octava de este convenio podrá definir actuaciones adicionales, siempre que las mismas atiendan a los objetivos de la propuesta presentada y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

En ejecución del presente convenio, las Partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local y seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

(i) Ejecutar la iniciativa seleccionada en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan, aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

(ii) Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.

(iii) Consensuar con la entidad local el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

2. Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

(i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

(ii) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.

(iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario, garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.

(iv) En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como de la normativa sectorial de aplicación en el caso de actuaciones en la vía pública.

(v) Mantener operativa la iniciativa tras la finalización de la fase de implantación, al menos durante el plazo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo II. Para ello, la entidad local se obliga a asumir íntegramente el coste de los servicios necesarios para el mantenimiento y operación de la iniciativa durante dicho plazo.

(vi) Consensuar con Red.es el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a 2.642.593,47 euros, correspondiendo su financiación a las Partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el 60% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

El beneficiario financiará el 40% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 6% del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta

ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.

El 50% de la aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es a los seis meses de la firma de este convenio de colaboración. El 50% restante se librerá a los dieciocho meses desde la firma.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la

entidad local en la documentación presentada en la Convocatoria. Además, la Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las Partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

NOVENA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio es de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y se encuentra sometido, para sus condiciones de ejecución, y, en su caso, modificación, resolución de conflictos e incumplimientos, además de lo establecido en dicha Ley, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y las bases reguladoras de la subvención.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto tras la suscripción del mismo por las partes y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las Partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de

aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se vulnere lo dispuesto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo.

DECIMOSEGUNDA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio, en las bases reguladoras y en el resto de la normativa aplicable a la subvención.

En caso de incumplimiento del convenio por una de las Partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el incumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada parte.

El cumplimiento y resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes a través de la comisión de seguimiento. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente convenio, en

Madrid y en la fecha de la última firma electrónica realizada.”

Tercero.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en la Anualidad 2019, consignará 528.518,70 euros en las aplicaciones 13.4911.4239000 y 13.4911.7230000; y en la Anualidad 2020, consignará en las aplicaciones antes referidas la cantidad de 528.518,69 euros.

Antes de la segunda transferencia del 50%, la Excma. Diputación Provincial de Alicante solicitará a Red.es, que certifique el nivel de realización de las actuaciones establecidas en el Convenio.

La liquidación del Convenio se realizará a la finalización del mismo, reintegrando el presupuesto no ejecutado, en caso de que hubiera, a cada una de las partes según la aportación realizada, pudiendo dar lugar a una liquidación a favor de la Diputación de Alicante por lo que en su caso se procedería a las devoluciones correspondientes.

Cuarto.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante adoptará las actuaciones administrativas y contables precisas para garantizar la efectividad del referido Convenio.

Siendo un Pleno Extraordinario no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.